

**INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES**

No. I3P-IMPLAN-001-2019

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE
“CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO ECONÓMICO,
SOCIO-CULTURAL, TERRITORIAL, URBANO E INSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ”**

ÍNDICE

	PRESENTACIÓN	3
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
I.	DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO	5
II.	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	5
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	5
IV.	REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES	6
V.	CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO	6
VI.	DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES	8
VII.	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR	9
VIII.	INCONFORMIDADES	9
IX.	CONDICIONES DE PAGO	9
X.	RECEPCIÓN DE FACTURAS	10
XI.	ANTICIPOS	10
XII.	PRÓRROGAS	10
XIII.	LUGAR Y TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
XIV.	ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS	10
XV.	SUSPENSIÓN DE SERVICIOS	10
XVI.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10
XVII.	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	11
XVIII.	FIRMA DEL CONTRATO	11
XIX.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	11
XX.	CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO	12
XXI.	CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	12
XXII.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	12
XXIII.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	13
XXIV.	CONTROVERSIAS	13
XXV.	SANCIONES	13
XXVI.	NEGOCIACIONES	13
XXVII.	DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD	13

PRESENTACIÓN

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

El Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, en cumplimiento del Artículo 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, ubicado en Camino a la Presa de San José N°1555, Lomas 3a. Sección, 78216 San Luis Potosí, S.L.P., con teléfono (444) 8141397, convoca a participar en el procedimiento de contratación de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. I3P-IMPLAN-001-2019, mismo que es relativo al Servicio para la elaboración del Estudio de "Caracterización, diagnóstico y pronóstico económico, socio-cultural, territorial, urbano e institucional del Municipio de San Luis Potosí".

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

INVITACIÓN:	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.
CONVOCATORIA:	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS, CRITERIOS Y BASES LEGALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DESDE LAS INVITACIONES DE LOS PARTICIPANTES HASTA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.
ANEXO I:	ANEXO TÉCNICO.
IMPLAN:	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ.
CONTRATO:	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE EL CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
I.V.A.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EL INSTITUTO:	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ.
LAESLP:	LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
LEY:	LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
OCI:	ORGANO DE CONTROL INTERNO.
PARTIDA:	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO O PEDIDO.
PROPUESTA:	OFERTA TÉCNICA Y/O ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS PARTICIPANTES.
PROVEEDOR:	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.
SHCP:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SAT:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONVOCATORIA

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE "CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y PRONÓSTICO ECONÓMICO, SOCIO-CULTURAL, TERRITORIAL, URBANO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ"

I. DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

- a) Convocante: Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí
- b) Domicilio: Camino a la Presa de San José N°1555, Lomas 3a. Sección, 78216 San Luis Potosí, S.L.P.
- c) El número de identificación de la convocatoria será el: **I3P-IMPLAN-001-2019**
- d) La presente Invitación abarcará el ejercicio fiscal del año 2019.
- e) El único idioma en que deberán de presentarse las propuestas es el español; asimismo, en el mismo idioma se deberán entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados por los participantes.
- f) Este procedimiento de Invitación se sujetará a lo establecido en la LAESLP y demás disposiciones aplicables.
- g) Esta convocatoria de Invitación a cuando menos tres proveedores es de tipo **RESTRINGIDA**, únicamente podrán participar los proveedores que reciban oficio de invitación por parte del Instituto.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

El objeto de la presente invitación es la contratación del Servicio para la elaboración del Estudio de "Caracterización, diagnóstico y pronóstico económico, socio-cultural, territorial, urbano e institucional del Municipio de San Luis Potosí".

Las características específicas del servicio que se requiere, se encuentran detalladas en el Anexo I el cual forma parte integral de la convocatoria, por lo que los participantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los participantes deberán ofertar la partida completa del servicio que se solicita en el Anexo I. Cabe aclarar, que el participante que no oferte en su propuesta la partida al **100%** será desechada. La adjudicación será por **partida única**.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

Las bases y los anexos de la presente Convocatoria se enviarán por correo electrónico a los proveedores participantes, adicionalmente las bases podrán ser consultadas en la página web de la Institución <http://sanluisimplan.gob.mx/>.

III.1 Calendario de eventos

Las fechas en las cuales se llevarán a cabo los actos de la presente Invitación son los siguientes:

EVENTO	FECHA	HORA
Invitaciones a proveedores	28 de mayo de 2019	10:00 hrs
Entrega de propuesta económica y técnica.	05 de junio de 2019	10:00 hrs
Apertura de propuestas (sin la presencia de los participantes)	05 de junio de 2019	10:00 hrs
Fallo	07 de junio de 2019	12:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en el domicilio del Instituto, ubicado en Camino a la Presa de San José N°1555, Lomas 3a. Sección, 78216 San Luis Potosí, S.L.P.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

IV. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Entregar UN SOBRE cerrado de forma inviolable, el cual contenga tanto la PROPUESTA TÉCNICA como la PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA TÉCNICA deberá estar en sobre cerrado de forma inviolable conteniendo la descripción completa solicitada del servicio en apego a lo requerido en el Anexo I, así como todos los DOCUMENTOS LEGALES solicitados en el numeral VI de las presentes bases, este requisito será **INDISPENSABLE**, toda vez que la falta de algún documento o que en la propuesta no se incluyen todos los conceptos señalados será motivo para desechar la misma, y en consecuencia, no se llevará a cabo la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA.

La PROPUESTA ECONÓMICA, deberá estar en sobre cerrado de forma inviolable, en Moneda Nacional (Pesos Mexicanos) conteniendo el precio antes de IVA y en el costo presentado deberá considerarse todo lo estipulado en el Anexo I, sin este requisito no se llevará a cabo la evaluación de la misma lo anterior motivará su desechamiento por incumplimiento.

El contrato que se derive de este procedimiento será cerrado a precios fijos mismos que se mantendrán sin cambios durante toda la vigencia del mismo.

Las propuestas y escritos deberán presentarse en papel membretado, firmadas por el representante legal o quien tenga la facultad para suscribir estos documentos y deberán estar foliadas.

El proveedor adjudicado, absorberá todos los impuestos, costos de las garantías de anticipo y cumplimiento (fianzas) y/o derechos que se originen por el servicio contratado. El Instituto, únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

V. CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO

Se verificará que las propuestas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y el Anexo I.

La evaluación de las propuestas técnicas, se realizará según lo indicado en el Anexo I, en el capítulo *IX ELEMENTOS DE EVALUACIÓN* y capítulo *XIII EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DEL CONSULTOR*. A continuación, se incluyen los capítulos señalados:

"IX. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

1. El IMPLAN valorará que las propuestas presentadas sean de última generación.

Se consideran propuestas de última generación, el análisis y conocimiento en profundidad de las estructuras existentes en el país, en el estado y municipio de San Luis Potosí, con el uso de tecnología y sistemas de información inteligente, con herramientas de vanguardia, que permitan generar modelos que sirvan para que San Luis Potosí se coloque en la agenda nacional.

Esto lo demostrará el consultor presentando en su propuesta técnica, un documento en formato libre que acredite lo anterior, así como con las documentales correspondientes.

2. El IMPLAN, valorará la capacidad del consultor para ofrecer elementos de difusión mediática de avances de los trabajos para la transparencia y la rendición de cuentas. Para lo que el consultor deberá incluir en su propuesta técnica, documento detallando su propuesta de difusión mediática.

3. El IMPLAN, valorará los elementos, relacionados con el especialización y experiencia señalada en el capítulo "XIII EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DEL CONSULTOR" de este Anexo Técnico, los cuales deberá incluir el consultor en su propuesta técnica."

"XIII. EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DEL CONSULTOR

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el IMPLAN revisará el grado de cumplimiento de los consultores, con los siguientes requisitos, otorgándosele la mayor calificación al consultor que cumpla con la totalidad de ellos:

- a. Contar con un grupo multidisciplinario con experiencia en los campos de planeación territorial, gestión pública, demografía y análisis estadístico, sistemas de información geográfica y talleres participativos, como elementos mínimos para el desarrollo de las actividades.

El consultor nombrará un coordinador general del proyecto con grado de maestría o doctorado, deberá demostrar su experiencia:

- Coordinado estudios similares.
- Participando en consultorías relativas a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU, la Nueva Agenda Urbana de ONU-Hábitat o el Índice Básico de Ciudades Prósperas (CPI).
- Haber coordinado planes/programas de desarrollo urbano y metropolitano.

El consultor demostrará la experiencia de su equipo, incluyendo en el sobre de la propuesta técnica, el currículum vitae de las personas que participarán en el proyecto y que en su conjunto demuestren contar con experiencia en los elementos señalados en este inciso.

- b. Evidencia del trabajo de la empresa de haber realizado estudios sobre desarrollo urbano y/o metropolitano y al menos 5 (cinco) planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal y/o metropolitano en la República Mexicana en los últimos años.

El consultor demostrará esta experiencia, incluyendo en el sobre de la propuesta técnica, copia de la carátula del o los contratos correspondientes o copia de las portadas y tablas de contenido de los documentos finales entregados.

- c. Experiencia de la empresa de haber coordinado y/o participado en al menos 3 (tres) trabajos internacionales y nacionales de investigación y/o consultoría, relacionados con la Nueva Agenda Urbana, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o el Índice de Ciudades Prósperas de ONU-Hábitat en los últimos 5 años.

El consultor demostrará esta experiencia, incluyendo en el sobre de la propuesta técnica, documentos que acrediten lo anterior (carátulas de contratos, cartas, reconocimientos, o textos) y en el currículum de la empresa describiendo su participación en cada caso, destacando la más reciente.

- d. Capacidad tecnológica y de recursos humanos para el manejo de sistemas de información geográfica e imágenes de satélite. El consultor demostrará esta experiencia, incluyendo en el sobre de la propuesta técnica:

- I. El Currículum Vitae de las personas que demuestren contar con experiencia en los elementos señalados en el inciso d y en este Anexo Técnico. Los currículum vitae deberán de incluir copia de documentos que acrediten la experiencia.
- II. Listado de la infraestructura tecnológica con que cuenta para la realización de los trabajos, para cumplir con lo señalado en el inciso d y en este Anexo Técnico. Esta infraestructura podrá ser revisada por el IMPLAN previo a la emisión del fallo, o en cualquier momento en que lo solicite, durante la ejecución de los trabajos.
- III. Caratulas de 5 (cinco) contratos en que se haya utilizado la capacidad tecnológica del consultor, similar a los trabajos de este Anexo Técnico. El consultor demostrará esta experiencia, incluyendo en el sobre de la propuesta técnica, la carátula de los contratos correspondientes a la experiencia requerida en este punto III".

El Instituto realizará la evaluación de las propuestas técnicas según lo antes referido y usando el sistema binario (Cumple / No cumple).

El Instituto previo a la adjudicación de la propuesta ganadora, podrá realizar una revisión a las instalaciones de los proveedores, para constatar su capacidad tecnológica. Esta revisión también la podrá realizar el Instituto durante la ejecución de los trabajos.

Se adjudicará a la propuesta que cumpla con lo solicitado en las presentes Bases y en su Anexo I, y ofrezca las mejores condiciones para el Instituto, de acuerdo a lo referido en este numeral V, así como al programa de entrega y al precio.

En caso de empate en el resultado, el desempate para determinar al participante ganador se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del LAESLP.

Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas técnica y económicamente solventes. De no existir éstas, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

VI. DOCUMENTOS Y REQUISITOS LEGALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Solo podrán participar en el presente procedimiento, las personas físicas o morales cuyo objeto social esté relacionado con la contratación de los servicios a los que se refiere esta Invitación.

La documentación abajo indicada deberá presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica de acuerdo a lo siguiente:

VI.1 Presentar copia simple del acta constitutiva y de su última modificación, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, se deberán presentar los documentos originales, o en su caso, copia certificada, estos últimos documentos serán únicamente para cotejo y serán devueltos al proveedor participante.

VI.2 Presentar original y copia simple del registro como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Cédula Fiscal del RFC), el documento original o en su caso copia certificada será únicamente para su cotejo y será devuelta al proveedor participante.

VI.3 Presentar original o copia certificada y copia simple del Poder Notarial e identificación oficial del representante legal (IFE/INE, Pasaporte) (el documento original o en su caso la copia certificada será únicamente para su cotejo y será devuelta al proveedor participante).

VI.4 Presentar copia simple de las presentes bases y su ANEXO I, las cuales deberán estar firmadas al calce.

VI.5 Presentar escrito manifestando la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria. ANEXO II.

VI.6 Presentar escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 20 de la LAESLP. ANEXO III.

VI.7 El participante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que por sí mismo o a través de otra persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzca o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otro aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes ANEXO IV.

VI.8 El participante deberá presentar, su propuesta de programa de trabajo, en el que incluya cada uno de los entregables requeridos en el Anexo 1. y donde evidencie en que mes del calendario de trabajo de 5 meses, presentará cada parte de los entregables y de "los productos a entregar al finalizar el estudio", así como la transferencia del conocimiento, estrategia de difusión, etc.

El Instituto estará facultado para corroborar la autenticidad de la información proporcionada.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será motivo de desechamiento de la propuesta.

VII. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a. El proveedor acepta que la relación laboral con su personal es de su única y exclusiva responsabilidad en virtud de ser una empresa establecida.
- b. El proveedor está de acuerdo en que de generarse algún conflicto de índole laboral con sus trabajadores, y en el supuesto de ser emplazado el Instituto de manera solidaria o mancomunada, se obliga a dejar a salvo y a sacar en paz al IMPLAN de dicho conflicto, aceptando expresamente que le sea retenido de los pagos que se encuentren pendientes a su favor la cantidad que garantice el monto de las prestaciones reclamadas, hasta en tanto se libere al Instituto de toda responsabilidad.
- c. El proveedor se compromete a guardar absoluta secrecía respecto al contenido, alcance y resultados de la relación contractual con el IMPLAN.
- d. El proveedor mantendrá en estricta confidencialidad la información que con motivo de la prestación del servicio y cualquier otra que la misma estime de su interés mantener a título privado, excluyendo la que deba ser comunicada a terceros y la que por su propia naturaleza se considere del dominio público, por lo tanto el proveedor, en todo caso, deberá recabar autorización por escrito del IMPLAN para divulgar o transmitir a terceros la información de la misma que ésta haya considerado confidencial, aceptando de no hacerlo las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales a las que haya lugar.

VIII. INCONFORMIDADES

Los participantes podrán inconformarse ante el Órgano de Control Interno por los actos que contravengan las disposiciones de la LAESLP, conforme a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley.

IX. CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un pago inicial del 30% de anticipo, el 30% contra avances del proyecto, y el 40% restante a la conclusión del Proyecto. Dichos pagos se realizarán en moneda nacional mediante transferencia bancaria dentro de los 8 días hábiles posteriores a la presentación y revisión de la factura, misma que deberá contar con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente. El proveedor deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, número de cuenta CLABE.

Los pagos de las parcialidades se realizarán bajo el siguiente procedimiento:

El proveedor presentará a la Subdirección de Planeación del Instituto, los entregables señalados en el Anexo I de acuerdo con el programa de trabajo del proveedor.

La Subdirección de Planeación revisará los entregables y en caso de cumplir con lo solicitado y corresponder al programa de trabajo del proveedor, emitirá oficio de aprobación del entregable a la Unidad Administrativa del Instituto.

A partir de que la Unidad Administrativa del Instituto reciba el oficio de aprobación del entregable, y que el proveedor presente su factura, correrá el plazo de pago arriba señalado.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de éste se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

X. RECEPCIÓN DE FACTURAS

La recepción de facturas a revisión será de lunes a viernes de las 09:00 a las 12:00 horas, en las instalaciones del IMPLAN o a través de correo electrónico en la siguiente dirección: administrativo@sanluisimplan.gob.mx

XI. ANTICIPOS

Se otorgará hasta un máximo de 30% de anticipo, para lo cual se deberá considerar la garantía del mismo conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley. Solo se otorgará anticipo cuando el proveedor así lo solicite y presente la garantía correspondiente a la Unidad Administrativa del Instituto. La no presentación de la fianza, no afectará al plazo de entrega.

La garantía relativa al anticipo, deberá constituirse por el proveedor en los términos de los artículos 47, 48 y 49 de la LAESLP, mediante la expedición de una fianza, misma que deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del Instituto por el 100% (Cien por ciento) del monto total del anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada para la tramitación del anticipo.

Las fianzas que sean presentadas por parte del proveedor, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de la respectiva fianza.

Las fianzas y sus respectivos comprobantes de pago, deberán presentarse a la Unidad Administrativa del Instituto.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que se garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Asimismo, las obligaciones que adquiera el proveedor ganador en los términos del contrato, no serán divisibles; por lo que, en caso de rescisión del mismo, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

XII. PRÓRROGAS

Derivado de la naturaleza del proyecto, para el cumplimiento de las obligaciones que adquirirá el licitante que resulte adjudicado, solo se autorizarán prórrogas por motivo debidamente justificados a criterio del Instituto, para lo cual lo deberá solicitar por escrito en papel membretado firmado por el representante legal y explicando las razones de esta solicitud, la prórroga solo será efectiva si es otorgada mediante escrito por el IMPLAN.

XIII. LUGAR Y TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) meses a partir de la firma del contrato.

XIV. ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS

La adjudicación del servicio solicitado en esta convocatoria, será por una sola partida única dando origen a la celebración de un contrato entre el IMPLAN y el proveedor.

XV. SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

Cuando durante la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el Instituto podrá bajo su responsabilidad suspender el servicio.

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el proveedor en los términos de los artículos 47, 48 y 49 de la LAESLP, mediante la expedición de una fianza, misma que deberá ser expedida por una Institución debidamente autorizada a nombre del Instituto por el 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Las fianzas que sean presentadas por parte del proveedor, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de la respectiva fianza.

Las fianzas y sus respectivos comprobantes de pago, deberán presentarse a la Unidad Administrativa del Instituto.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que se garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Asimismo, las obligaciones que adquiera el proveedor ganador en los términos del contrato, no serán divisibles; por lo que, en caso de rescisión del mismo, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

XVII. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

XVII.1 Entrega de sobre cerrado el cual incluya las propuestas técnica y económica

Los participantes deberán entregar UN SOBRE cerrado en forma inviolable al servidor público que el IMPLAN designe, este sobre contendrá dos sobres cerrados: uno con la PROPUESTA TÉCNICA y la documentación legal solicitada en el numeral VI de las presentes bases y otro sobre con la PROPUESTA ECONÓMICA

La entrega del sobre cerrado se realizará a más tardar en la fecha y hora señaladas en el numeral III.1, directamente en las instalaciones del Instituto, después de esta fecha y hora no se recibirá ninguna propuesta, precisando que, una vez recibidas, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

XVII.2 Apertura de propuestas

De acuerdo al artículo 42 fracción II de la LAESLP, la apertura de propuestas se llevará a cabo sin la presencia de los proveedores pero, invariablemente, se invitará al representante del órgano interno de control del Instituto.

Conforme a lo estipulado en el artículo 42 fracción III de la LAESLP, una vez recibidas las propuestas técnicas y económicas, el Instituto elaborará un cuadro comparativo de éstas, autorizados con la firma del titular y el representante del órgano de control, una vez determinado el proveedor ganador se le informará mediante oficio en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la presentación de las propuestas.

XVIII. FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del proveedor ganador deberá firmar el contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación que le haga el Instituto. La notificación podrá ser realizada al correo electrónico del proveedor.

XIX. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Serán causas de desechamiento de la propuesta de algún participante, el incurrir en incumplimiento por situarse en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de las propuestas.
- b. En caso de que el participante presente una propuesta que no cumpla con el 100% de lo requerido en la partida en la cual participe.
- c. Cuando presenten más de una propuesta técnica o económica.
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAESLP, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

- e. Cuando la propuesta que presente algún participante, carezca de firma autógrafa de la persona facultada para ello en la última hoja que forma parte de la misma.
- f. Cuando sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.

XX. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

Se declarará desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de la convocatoria.
- b. Cuando los precios ofertados no sean aceptables; es decir, cuando sus precios no sean solventes o bien porque rebasen la asignación presupuestal y no sea posible incrementarla para la contratación del servicio objeto del presente procedimiento.

XXI. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se podrá cancelar el procedimiento por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación objeto del presente procedimiento y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio instituto.

XXII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, conforme a lo previsto en el artículo 58 y 59 de la LAESLP, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si transcurrido el tiempo señalado para la prestación de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del Instituto, se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- b. Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- c. Cuando el servicio contratado no sea prestado de conformidad con las especificaciones y condiciones estipuladas en la presente convocatoria y sean objeto de rechazo por parte del área requirente del servicio, el área contratante emitirá un exhorto por incumplimiento de contrato, al acumular 3 (tres) exhortos por incumplimiento se iniciará de manera automática con el proceso de rescisión respectivo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el Instituto requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el Instituto, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo.

En el caso de que el Instituto rescinda el contrato, podrá seguir uno o varios de los procedimientos que se mencionan a continuación:

- a. Se adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta con el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas, siempre que la diferencia en el margen de precio este dentro del diez por ciento.
- b. Convocar a un nuevo procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores.

XXIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMPLAN.

XXIV. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten por la contratación del servicio objeto de este procedimiento, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter local que resulten aplicables.

XXV. SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

- a. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, la aplicación de la fianza se realizará en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado no puedan ser utilizados por el Instituto, en dado caso la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.
- b. La pena convencional que se aplicará por el retraso en cumplimiento del servicio objeto del contrato, será del 1% diario desde el inicio del atraso hasta la entrega final. En el momento en el cual se llegue al 30% de penalización se podrá hacer efectiva la fianza correspondiente para el cumplimiento del contrato.

El proveedor quedará obligado ante el Instituto, a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, y en la normatividad aplicable a dichos instrumento.

XXVI. NEGOCIACIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los participantes.

XXVII. DECLARACIÓN UNILATERAL DE INTEGRIDAD

Quienes laboramos en el Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí actuamos con integridad y transparencia, absteniéndonos de realizar conductas que por sí mismas o por interpósita persona induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos y otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a una persona física o moral con relación a los demás proveedores.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA RODRÍGUEZ ROMERO
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

SAN LUIS POTOSÍ S.L.P. A 28 DE MAYO DE 2019